



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Se emite Respuesta.

Folio: PLE/105/13.

Fecha de Admisión : 08 de Octubre de 2013.

Fecha de Respuesta: 21 de Octubre de 2013.

Solicitante: C. Arts. 4, Fracción IX y 28 de la LTAIPEC.

Modalidad de Respuesta: Correo electrónico.

En atención a su solicitud de información, admitida el 08 de octubre de 2013 en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado, y referente a: ***“En la Fracción II de las Obligaciones de Transparencia, relativo a tabuladores de puestos y salarios, mencionan en lo referente a “Gastos de Gestión” que existe un Tabulador de Viáticos basado en un Manual de Procedimientos para efectos de Traslado: a qué manual se refiere? dónde puede consultarse? cuándo fue aprobado? quiénes son los sujetos obligados a obedecer lo que ahí se establece?” (sic).*** En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” **Se emite la siguiente:**

RESPUESTA

- I. Que en caso de Tener la necesidad de realizar alguna actividad que amerite el trámite y obtención de viáticos, tanto para los diputados como para el resto del personal del H. Congreso del Estado, estos se harán en base al tabulador establecido para tal efecto por el Gobierno del Estado de Campeche, en el *MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE VIÁTICOS Y PASAJES PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2013*, mismo que se adjunta al presente correo, y se describe a continuación: *“Manual viáticos 2013”*, consta de 35 fojas, Tipo de documento: Adobe Acrobat Document; y como ya se señaló anteriormente obliga tanto a diputados como al todo el personal de este poder legislativo.-----

Se le notifica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.-----

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que desee realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.